

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia SA-208-2021, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, con un folio útil, firmado por el Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual comunica que:

“...se han revisado la Base de Datos en formato Excel proporcionada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, identificando 223 registros en el periodo de marzo a junio de 2020, según detalle en hoja anexa” (sic).

***Considerando:***

**I. 1.** En fecha 15/6/2021 los abogados xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentaron por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 313-2021, en la cual requirieron:

“Requerimos del Centro de Atención Telefónico (call Center) con el número 198, informe de las llamadas o denuncias recibidas de violencia contra la mujer en el periodo de marzo del dos veinte a junio del año dos mil veinte” (sic).

2. A las catorce horas con quince minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno, se notificó la resolución con referencia UAIP/313/RPrev/778/2021(3), en la cual se previno a los usuarios para que determinaran de manera clara y precisa al solicitar “informe de las llamadas o denuncias” si requerían datos estadísticos o indicaran qué información deseaban. Asimismo, debían remitir su Documento Único de Identidad.

3. El 18/6/2021 los peticionarios subsanaron la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“Requerimos del Centro de Atención Telefónico (call Center) con el número 198, informe estadístico de las llamadas recibidas de violencia contra la mujer en el periodo de marzo del dos veinte a junio del año dos mil veinte. (...) Anexamos el Documento Único de Identidad” (sic).

4. Por resolución con referencia UAIP/313/RAdm/790/2021(3), de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/313/582/2021(3), de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno y recibido en dicha dependencia el mismo día.

5. Así, el Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos de esta Corte remitió el memorándum con referencia M-587-USAD-2021nr, de fecha dos de julio del presente año, mediante el cual requirió prórroga para entregar lo solicitado.

6. Mediante resolución con referencia UAIP/313/RP/842/2021(3), de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día cinco de julio de dos mil veintiuno, para cumplir con el requerimiento de los solicitantes, señalándose como fecha última para entregar la información el nueve de julio de dos mil veintiuno. La referida resolución de prórroga fue notificada a los peticionarios el día dos de julio de dos mil veintiuno.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información confidencial según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 36 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que: “Los titulares de los datos personales o sus representante, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados (...) a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona...”; asimismo, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “El titular de la Información Confidencial tendrá derecho al acceso irrestricto de su Información Confidencial y ningún Ente Obligado podrá negársela bajo ningún argumento”, procede la entrega de la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a los peticionarios xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia SA-208-2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia, con la información adjunta.

2. *Notifíquese.*

  


Lic. Giovanni Alberto Rosales  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.